

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 11:00 horas, del día 13 de marzo del 2026, reunidos en la Sala de Juntas 2 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, sita en la Avenida Venustiano Carranza No. 201, Esquina Belice, Colonia Centro, se reunieron los siguientes servidores públicos integrantes de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca:

Licenciada Anahí de los Angeles Romero Aguilar, Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y de Archivos, el Biólogo Cristian Adrián Díaz Barajas, Director de Pesca y Acuacultura, la Doctora Norma García Arguijo, como suplente del Doctor Miguel Arroyo Martínez, Director Administrativo, el Licenciado Jorge Armando Rodríguez Choc, Director de Planeación y Estadística y el C.P. Juan Carlos Nuñez Guerrero, Titular del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, bajo el siguiente orden:

ORDEN DEL DIA

1. Palabras de bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia, y verificación del quórum legal.

3. Lectura, Discusión y Aprobación del orden del día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Dirección de Informática, relativa a la clasificación como información reservada derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1411284000000226.
5. Clausura de la sesión.

1.- PALABRAS DE BIENVENIDA

En uso de la voz la Licda. Anahí de los Angeles Romero Aguilar, Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y de Archivo y Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, da la más cordial bienvenida a todas y todos los asistentes a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la SEDARPE, destacando la importancia de la suma de esfuerzos que deben realizar cada uno de los servidores públicos de esta dependencia estatal para cumplir, en tiempo y forma, con las obligaciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Se subraya que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca tiene la responsabilidad de vigilar en todo

momento el respeto a los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, conforme lo mandatan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consolidando así la confianza ciudadana y el compromiso institucional de esta Secretaría con la rendición de cuentas y la legalidad.

2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DE QUORUM LEGAL

En seguimiento al orden del día, el Lic. Cristian Adrián Díaz Barajas Director de Pesca y Acuacultura y Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca que fueron convocados, encontrándose presente todos y cada uno de los mencionados en la Presente Acta, por lo que una vez verificada la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

Acuerdo 01.- Los integrantes del Comité de transparencia acuerdan por unanimidad el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

3.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Seguidamente en uso de la voz el Lic. Cristian Adrián Díaz Barajas, Director de Pesca y Acuacultura y Secretario Técnico, se dispuso a leer el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

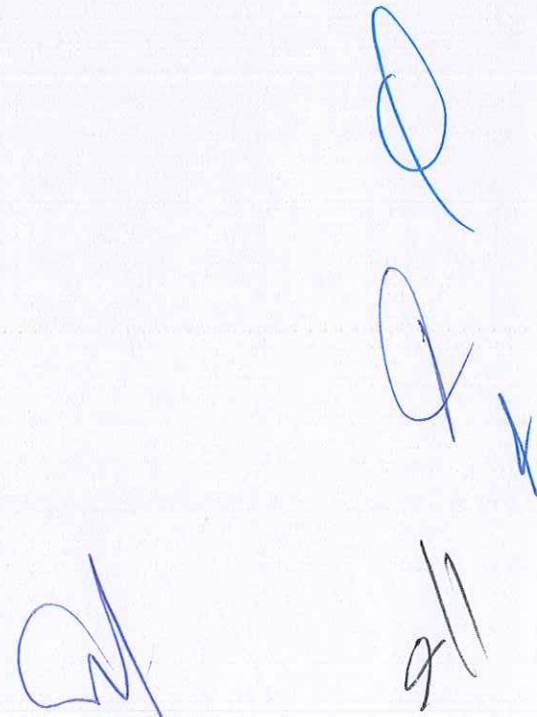
1. Palabras de bienvenida
2. Pase de lista de asistencia, y verificación del quórum legal.
3. Lectura, Discusión y Aprobación del orden del día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Dirección de Informática, relativa a la clasificación como información reservada derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1411284000000226.
5. Clausura de la sesión.

Por lo que, una vez leído el mismo, se sometió a aprobación el orden del día y fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02.- Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad el orden del día.

4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCION DE INFORMATICA, RELATIVA A LA CLASIFICACION COMO INFORMACION RESERVADA DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION CON NUMERO DE FOLIO 1411284000000226.**

En fecha 04 de marzo del presente año, el Director de Informática, Lic. Jaime Roberto Hodich Alcocer, dio respuesta a la solicitud 1411284000000226, en la cual informa lo siguiente:



Acta de la Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de
Transparencia
de la Secretaría de Desarrollo

SEDARPE
QUINTANA ROO
RECIBIDO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P. 5 MAR 2025
3:06 PM

Oficio No. SEDARPE/DS/DJ/0083/2025
Asunto: Respuesta Solicitud de folio 141128400000226
Chetumal, Quintana Roo, a 04 de marzo de 2025.

RECIBIDO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
LIC. ANAHI DE LOS ANGELES ROMERO AGUILAR
DIRECTORA JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
MEJORA REGULATORIA Y DE ARCHIVOS.
PRESENTES

En atención al oficio No. SEDARPE/DS/DJUTAIPDP/0083/III/2025, remito respuesta a solicitud de información con Folio 141128400000226, mediante la cual el solicitante requiere información relativa a la contratación y/o desarrollo de software que utilice algoritmos de inteligencia artificial u otras herramientas tecnológicas desde el 1 de enero de 2025 a la fecha.

Derivado del análisis de la solicitud por parte de esta unidad administrativa, se determinó que parte de la información solicitada es pública, mientras que otra contiene elementos técnicos y operativos cuya divulgación comprometería la seguridad de los sistemas institucionales, por lo que procede su clasificación parcial como información reservada.

Esto con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo "Ley General" por los artículos 4 (principio de máxima publicidad) Artículo 11 (versiones públicas). Artículo 113. Fracciones I, V y VII; se considera información reservada aquella cuya difusión: comprometa la seguridad pública, ponga en riesgo sistemas informáticos institucionales, o facilite la comisión de ilícitos y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo con fundamento en Artículo 4, Artículo 131 (índice de expedientes reservados), Artículo 134, fracciones I, III y IV; se clasifica como reservada la información cuya divulgación comprometa la seguridad pública, ponga en riesgo la seguridad de personas o sistemas, u obstruya actividades de verificación, control o auditoría.

Av. Veracruzana, Carretera 145, 201 - Col. Centro - C.P. 23000
Oficina P. Jurídica, Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel: (997) 335 15 30 ext. 41976
Información: tpu@sedarpe.gob.mx
Información: acri@sedarpe.gob.mx



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ACROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

(Handwritten signatures in blue and black ink)

Acta de la Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de
Transparencia
de la Secretaría de Desarrollo



De lo anterior y conforme a la normativa aplicable, me permito mencionar que respecto a la solicitud planteada se identificaron 4 Causales de excepción al acceso a la información solicitada mismas que enlisto a continuación:

1. Riesgo identificable

La difusión de información técnica detallada sobre herramientas de inteligencia artificial, arquitectura, datos de entrenamiento, responsables operativos con datos de contacto directo, así como aspectos de mantenimiento y operación del sistema que opera la secretaría, permitirá a terceros: identificar vulnerabilidades tecnológicas; intentar accesos no autorizados; manipular o evadir controles automatizados; comprometer la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.

2. Probabilidad de daño

El sistema se encuentra en operación y administra información de programas públicos, por lo que la exposición de elementos técnicos incrementa de manera real y no hipotética el riesgo de incidentes de ciberseguridad.

3. Gravedad del daño

La afectación impactaría la continuidad operativa institucional, la confiabilidad de los programas públicos y la protección de datos bajo resguardo del sujeto obligado.

4. Interés público vs riesgo

El beneficio de divulgar íntegramente la información técnica es menor que el riesgo cierto de comprometer la seguridad de los sistemas gubernamentales y servidores que se encuentran en operación en esta secretaría.

En consecuencia y en términos de lo dispuesto y con fundamento en la Ley General de Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo "Ley General": artículo 113, fracciones I, V y VII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo: artículo 134, fracciones I, III y IV, se clasifica como reservada la información relativa a: datos técnicos específicos del funcionamiento del software de IA; detalles de los conjuntos de datos de entrenamiento cuando su difusión exponga la lógica de operación; información que permita inferir vulnerabilidades del sistema; datos de contacto directo del personal operativo



cuando comprometan la seguridad del sistema; configuraciones, arquitectura o parámetros técnicos sensibles, por lo que, se considera con fundamento en la normativa aplicable antes mencionada, la información clasificada como reservada la cual tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la aprobación del comité de transparencia de la Secretaría o hasta que desaparezcan las causas que dieron origen a la clasificación.

Por lo antes citado, se omitirá del requerimiento de información antes citado con Folio 1411284000000226, los siguientes puntos que se enlistan a continuación:

1. Nombre y puesto laboral de la persona a cargo de su uso u operación, así como su contacto.
2. Nombre de las personas, departamento o empresa que desarrolló el software, herramienta tecnológica o equivalente.
3. Entidad propietaria del software o de los derechos de propiedad intelectual del código fuente.
4. En caso de que el software haya utilizado datos para su "entrenamiento" o desarrollo, especificar los datos utilizados para entrenar el software, así como especificar la institución o instancias que posee los datos o es legalmente propietaria de dichos datos.
5. En caso de que el software haya utilizado datos para su "entrenamiento" o desarrollo, especificar si la base de datos utilizada o el modelo de entrenamiento son de acceso público. En caso de ser acceso público proveer el enlace, contacto o medio a través del cual se puede consultar.

En cumplimiento del artículo III de la Ley General de Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo "Ley General" y disposiciones correlativas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se pone a disposición de lo solicitado lo siguiente:

1. Nombre del Software: Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo (SUAPQHOO)



Acta de la Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de
Transparencia
de la Secretaría de Desarrollo

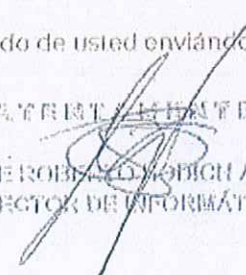


2. **Objetivo General:** El Sistema Único Agropecuario y Pesquero (SUAPQROO) es una plataforma que integra la información y servicios destinados al sector agropecuario y pesquero. Su objetivo principal es centralizar y simplificar los trámites administrativos, mejorar la gestión de datos de los productores agrícolas, ganaderos y pesqueros.
3. **Entidad propietaria de derechos:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Quintana Roo
4. **Esquema de adquisición, contratos o convenios:** Realizado por "Convenio de colaboración para la ejecución de diversos temas relacionados con la tecnología e innovación" celebrado por el "IQI" y la "SEDARPE" con fecha 06 de agosto de 2024.
5. **Información general de mantenimiento:** el mantenimiento del sistema SUAPQROO es de responsabilidad de la Dirección de Informática de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior expuesto, respetuosamente se solicita se giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se declare procedente la clasificación parcial como información reservada en los términos expuestos, así como la elaboración de la versión pública correspondiente y se registre la presente

clasificación en el índice de expedientes reservados conforme al artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ROBERTO RODRICH ALCOCER
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

C.c.p. Mtro. Jorge Carlos Agüero Osorio. - Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
C.c.p. Dr. Miguel Arroye Martínez. - Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
C.c.p. - Expediente.

Av. Venustiano Carranza No. 201 Col. Centro. C.P. 77000.
Quintana Roo, Quintana Roo, México
Tel: 999 335 16 21 ext. 2224.
información@sedarpe.gob.mx
información@sedarpe.gob.mx



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

Y en vista de un análisis exhaustivo por parte de los integrantes se generó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03.- Una vez analizados los motivos expuestos en la solicitud planteada por la Dirección de Informática, se acuerda lo siguiente:

En sesión celebrada por el Comité de Transparencia, procedió a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Dirección de Informática, relativa a la clasificación como información reservada derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1411284000000226.

Derivado del análisis realizado, el Comité determinó no aprobar la reserva de información, al considerar que la dependencia no cuenta con programa alguno que utilice inteligencia artificial, por lo que no se configura causal de reserva conforme a la normatividad aplicable.

La presente determinación se emite en estricto apego a los principios de máxima publicidad, legalidad y transparencia, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.- CLAUSURA DE LA SESION

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta siendo las 11:45 horas, del día doce de marzo de dos mil veintiséis, firmando de conformidad al margen y calce de sus quince (15) fojas, quienes en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.

**LIC. ANAHI DE LOS
ANGELES ROMERO
AGUILAR**

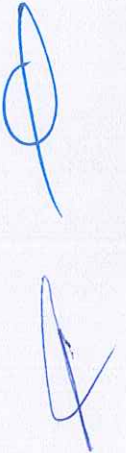


DIRECTORA JURÍDICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION
PUBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES,
MEJORA REGULATORIA Y
DE ARCHIVOS Y
PRESIDENTA

**LIC. CRISTIAN ADRIAN DIAZ
BARAJAS**



DIRECTOR DE PESCA Y
ACUACULTURA Y SECRETARIO
TECNICO



**LIC. JORGE ARMANDO
RODRIGUEZ CHOC**



DIRECTOR DE PLANEACION
Y ESTADISTICA Y VOCAL
PROPIETARIO

**DR.
NORMA GARCIA ARGUIJO**



SUPLENTE DEL DIRECTOR
ADMINISTRATIVO,
COORDINADOR DE ARCHIVOS
Y VOCAL PROPIETARIO

**LIC. JUAN CARLOS NUNEZ
GUERRERO**



TITULAR DEL ORGANO
INTERNO DE CONTROL Y
VOCAL PROPIETARIO